Nº 122 - TOMO 341 20 DE AGOSTO DE 1991



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

49ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 16 de agosto de 1991.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá -en régimen de cuarto intermedio- el próximo martes 20, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica el régimen jurídico vigente para los contratos de arrendamientos rurales y aparcería.

(Carp. Nº 319/90 - Rep. Nº 234/91)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º) Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar la emisión de Bonos del Tesoro.

(Carp. Nº 510/91 - Rep. Nº 259/91)

3º) Por el que se aprueba la enmienda al artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

(Carp. Nº 353/90 - Rep. Nº 255/91)

4º) Por el que se aprueba la Constitución, el Convenio y el Protocolo Facultativo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

(Carp. Nº 390/90 - Rep. Nº 256/91)

5º) Por el que se da una nueva redacción al artículo 2º de la Ley Nº 16.162, de 18 de diciembre de 1990, que modifica disposiciones del Código Penal y del Código del Proceso Penal.

(Carp. Nº 556/91 - Rep. Nº 260/91)

6º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo Constitucional vence: 24 de octubre de 1991).

(Carp. Nº 554/91 - Rep. Nº 257/91)

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abreu, Amorín Larrañaga, Arana, Araújo, Arocena, Astori, Batalla, Belvisi, Bianchi, Blanco, Brause, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Irurtia, Korzeniak, Millor, Pereyra, Pérez, Raffo, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala, Singlet, Soto y Urioste.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Bouza, Jude y Zumarán.**

3) ARRENDAMIENTOS RURALES Y APARCERIA. Se modifica el régimen vigente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 1 minuto)

-El Senado entra al orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se modifica el régimen jurídico vigente para los contratos de arrendamientos rurales y aparcería. (Carp. Nº 319/90 - Rep. Nº 234/91)".

(Antecedentes: ver 45a. S.O.)

-Continúa en discusión general.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: procuraremos que nuestra exposición sea breve en virtud de que, a nuestro juicio, ya se han abordado aspectos sustanciales de este tema que permiten formarse una opinión definitiva con respecto al proyecto de ley a consideración del Cuerpo.

Estimamos que se trata de un asunto trascendente, por cuanto el proyecto que el Senado está tratando implica realmente un cambio profundo en toda la legislación relativa a los arrendamientos rurales. Además, significa una modificación de conceptos, criterios y formulaciones en lo que hace a la política a seguir en el régimen de tenencia de tierras. Por esta razón, queremos realizar algunas puntualizaciones, sobre todo en virtud de que prestamos particular atención a este tema, fundamentalmente en la actividad profesional, y tuvimos cierta vinculación con él durante años por haber vivido las difíciles situaciones a que se ven enfrentados los tenedores de tierras ajenas en régimen de arrendamiento, quienes generalmente se ven obligados a abandonar esas tierras que les son reclamadas para darles otro destino.

La modificación que se procura introducir a las normas relativas a arrendamientos rurales tiene la particularidad de provocar un cambio total y absoluto en nuestra legislación. No debemos olvidar que estamos hablando de algo fundamental para nuestro país, como es el valor tierra. Más allá de las discusiones que se han producido, inclusive en Sala, en el sentido de si es un recurso o un bien renovable o no, consideramos que la tierra constituye fundamentalmente un bien que tiene un carácter social, por lo que debe procurarse que tenga también condiciones de fertilidad. Ese bien tierra, que es esencial para nuestro país, y que se ve limitado no solamente por su extensión sino también en cuanto a las posibilidades de explotación que ofrecen las distintas regiones en que se puede dividir al Uruguay, ha generado una especial preocupación en lo que tiene que ver con la regulación de su tenencia. De manera genérica puede señalarse que el régimen de arrendamiento de la tierra implica siempre una tenencia precaria desde el punto de vista económico, pero no jurídico. Es pues esta condición la que concitó la atención y preocupación de quienes se encargaron de orientar y dirigir al país.

Cabe señalar que cuanto acabo de relatar no solamente se ha manifestado en el Uruguay, sino que el interés en regular la utilización de la tierra en régimen de precariedad desde el punto de vista económico también se pudo constatar en el pasado. En ese sentido, la novísima recopilación de las Leyes de Indias, de la época de la colonia, contiene múltiples reales cédulas referentes a la administración de las explotaciones agrícolas y ganaderas. Por su parte, nuestra Constitución de 1830 mantuvo esas regulaciones en cuanto no se opusieran a la Carta Magna. Estamos indicando, pues, desde qué época hubo preocupación -naturalmente, ella se trasladó luego a nuestra legislación- por regular la tenencia precaria de la tierra. Ubicándonos ahora en el Uruguay que podríamos denominar moderno, queremos señalar que en el año 1922 se dictó una ley que creaba los Jurados de Conciliación y Arbitraje para regular uno de los elementos esenciales de este contrato de arrendamiento: el precio. Es decir que a partir de ese entonces el Uruguay contó con una legislación en la que se procuró, de manera particular, regular todo lo relativo a la tenencia precaria de la tierra -conocida con el nombre de arrendamiento- manejando distintos elementos para que ese recurso o bien esencial fuera objeto de la mejor utilización posible.

Entendemos que la ley madre en materia de arrendamientos es la Ley Nº 8.153, de 16 de diciembre de 1927. En esta norma ya se distingue a estos contratos -dentro del régimen de arrendamientos- por el destino que se da a la explotación de la tierra. Es decir que se produce una diferenciación entre los destinos, que pueden ser agrícola, ganadero o granjero. Allí surge la primera manifestación en el sentido de procurar cierta estabilidad, que es el otro elemento fundamental en toda la legislación de arrendamientos. Tan es ello así que cuando se redacta y analiza la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954 -que es la que incorpora a nuestra legislación los cambios esenciales con respecto a la tenencia de predios ajenos- se le da la denominación no solamente de Ley de Arrendamientos sino también de Ley de Estabilización en materia de explotación de la tierra.

A partir de 1927 el legislador distingue en los destinos que se le da a los predios y establece -es la primera vez que esto aparece- un plazo mínimo legal para la tenencia de tierras dedicadas a la producción agrícola-granjera. Desde ese entonces se procuró recorrer caminos que fueran incorporando a nuestra legislación, de carácter civil y privada, elementos del Derecho Público. A raíz de ese plazo mínimo de cuatro años para las explotaciones agrícolas o granjeras las disposiciones intentaron generar situaciones de estabilización agrarias mínimas, por lo que se trabajó, además, sobre otro elemento esencial, que es el precio.

Queremos dejar en claro que nuestra legislación comenzó a mostrar una permanente preocupación sobre el tema de los arrendamientos. Si analizamos la historia de nuestras leyes, observamos que desde 1931, y en los años 1941, 1943, 1949, 1950 y 1952 se trabajó sobre el elemento precio, estableciendo normas especiales. Es decir que el régimen fue perdiendo su contenido de Derecho Civil y Privado para pasar a ser regulado por disposiciones de Derecho Público. Reitero que nuestra legislación, de manera esencial, ha trabajado hasta el presente manejando los elementos plazo y precio. Se ha considerado que con ellos se podía regular todo lo relativo a esta materia con la finalidad de procurar la estabilización, y la permanencia de quien explotaba la tierra en ese lugar, a los efectos de proporcionarle planes de producción que, con determinada duración, le habilitaran para obtener un buen resultado.

Es de destacar que, entonces, las normas legales alcanzaron la condición o particularidad de ser leyes de orden público que, como sabemos, son las sancionadas en interés de la sociedad pero, también, por razones -fundamentalmente en materia de arrendamientos- económicas. Existe una preocupación por darle a esa legislación ciertas características por las que se limita la voluntad individual. Las disposiciones que allí se establecen resultan, en ciertos casos, irrenunciables, se aplican de oficio y pueden derogar, inclusive, el principio de la no retroactividad de la ley.

Queda claro que nuestro régimen de arrendamiento procuró, a través de normas de Derecho Privado, incorporar disposi-

ciones de Derecho Público, con lo que pasó a caracterizarse por estos elementos. Dicho régimen tenía como base, para su aplicación, trabajar sobre el precio, que se reguló en 1922, y sobre el plazo que se reglamentó en 1927.

La Ley de 1954, la Nº 14.384, de 16 de junio de 1975 -que es la que rige actualmente- con las modificaciones de la Nº 14.495, de 29 de diciembre de 1975, son normas que hasta el presente regulan todo lo relativo a la relación del arrendatario con el predio y, por tanto, la del arrendador con aquél. Esta legislación con esas particularidades y características que mencionamos, que trabajó sobre los elementos plazos y precio, tuvo una preocupación esencial: a partir de 1954 intentó establecer la estabilidad del productor en la tierra que trabaja.

Queremos destacar que se evolucionó porque se modificó en profundidad todas las normas que existían en materia de arrendamiento, tales como los Códigos Civil y Rural y las disposiciones vigentes al respecto, hasta ese entonces.

A partir de la Ley Nº 12.100 del año 1954, aparece el elemento estabilización, así como la preocupación del legislador en cuanto a que el productor tenga la protección de la ley, a los efectos de que pueda explotar debidamente el bien que tiene en régimen de arrendamiento y que el tiempo le resulte suficiente para cumplir con los planes de explotación.

Al respecto, queremos señalar que prácticamente en todas las legislaciones del mundo posteriores a 1954 estaba presente la preocupación por alcanzar, a través de los elementos plazo y precio, la estabilización del productor en la explotación de la tierra. Fundamentalmente, en los años en que el señor Wilson Ferreira procedió a estructurar proyectos de promoción agraria que implicaban varias normas de carácter legal, como las leyes de tierra, de suelos, de semillas, de riego y de tenencia de la tierra, se realizaron estudios y se analizaron, en una dimensión total, las legislaciones de todo el mundo. Del caso es, pues, destacar que hasta el presente ese interés y esa preocupación del legislador es lo que ha regulado todo nuestro régimen de arrendamiento. Pero, llegado este tiempo y de acuerdo con las informaciones que se han obtenido -ya se han manejado en Sala y no voy a reiterarlas, más allá de algún cuestionamiento que se pueda hacer en lo que tiene que ver con las cifras- es evidente que se ha dado la particularidad de que no existe una verdadera dinámica en la utilización de la tierra.

Es decir que no hay oferta de tierra ni posibilidad de modificar las situaciones y, además, existe la particularidad de que muchos de los contratos se mantienen, no con una vigencia contractual, o sea, de los plazos que surgen del documento mismo, sino porque el propietario, en acuerdo con el arrendatario continúa esa relación.

Como se señala en la información proveniente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en las actuales circunstancias es necesario proceder a dinamizar el ingreso del productor a la tierra, porque hay una especie de congelamiento en todo lo que hace a la actividad en materia de arrendamientos rurales. El contrato de arrendamiento en sí mismo ha disminuido en forma evidente y, por tal razón, ha sido sustituido por una serie de regulaciones contractuales que también manejan el elemento plazo. Estos son los contratos que se hacen por una o dos cosechas, para una explotación determinada o, como por ejemplo en Canelones que se realizaron para el cultivo de la remolacha.

Además se manejó en una forma muy particular, el contrato de pastoreo, no en las condiciones tradicionales de tomar animales a esos efectos sino en el sentido de que si no excedía los doce meses se le consideraba simplemente pastoreo y existía la posibilidad de proceder a su desalojo con inmediatez. Esta tendencia se fue transformando en una costumbre, en un verdadero vicio de todo el sistema de arrendamientos, lo que llevó a que esté presente, en la actualidad, esta situación.

La ley de 1975 procuró distintas fórmulas contractuales como los convenios de pastoreo hasta por un año, los contratos accidentales por una sola cosecha, por los que se conceden tierras al productor para trabajos de mejoramiento de pasturas, los de capitalización de ganado y los de explotación rural celebrados en forma de sociedad civil en que el propietario aporta el uso y goce de sus tierras.

A pesar de ese esfuerzo de los legisladores de 1975 para equilibrar la situación que se generaba por el plazo legal, las fórmulas contractuales utilizadas no dieron resultado. En cambio, lo que sí está vigente es que el contrato de arrendamiento no dinamiza la explotación de la tierra y, en las actuales circunstancias, no hay oferta de ella para tomarla con este fin.

¿Qué elementos jugaron para que esto ocurra? En nuestro concepto, se trata del plazo, que fue creciendo en nuestra legislación y que alcanza actualmente la posibilidad de seis años, como mínimo, con la opción de prórroga por cuatro años más en beneficio del arrendatario.

A nuestro juicio, el plazo ha congelado la situación en materia de arrendamientos y ha planteado la necesidad de procurar salir de esta situación mediante una nueva legislación. Al respecto, se han hecho referencias en el sentido de que ésta abre la posibilidad al régimen de la autonomía, de la voluntad, habilita la libertad de los contratantes, pone, en cierta medida, en el mismo nivel de fuerzas al poseedor del bien -al propietario- y al arrendatario, y destruye o desarma toda una estructura constituida sobre la base de la protección del arrendatario.

Queremos indicar que no desaparece en su totalidad la legislación vigente y que, por lo tanto, la que se va a aprobar no implica su sustitución.

Las disposiciones de las Leyes Nº 14.384 y Nº 14.495 que no se van a aplicar en el caso de aprobarse el texto que estamos considerando, son las relativas a la radicación mínima del productor o de quien ocupa la tierra; asimismo, van a

desaparecer todas las que hacían referencia a los contratos que contienen excepciones a estas leyes y como dijimos, los convenios de pastoreo hasta un año, los contratos de una sola cosecha, los de mejoramiento de pasturas, los de capitalización de ganado y los de sociedad civil, en que el propietario aporta el uso y goce de la tierra. También van a desaparecer todas las normas relativas a los plazos de estabilización; es decir, el plazo de seis años y la prórroga por cuatro, que se otorgaba cuando se reunían ciertas condiciones que la ley establecía para acceder a esa posibilidad, exigiendo siempre que el arrendatario fuera un buen padre de familia. Además se van a eliminar los contratos sobre la remolacha azucarera -que, en la realidad, ya no existen, por lo menos en el sur del país- así como las excepciones a las prórrogas de los contratos de seis a diez años y todas las disposiciones relativas a la explotación, a la entrega de un bien al Instituto Nacional de Colonización, a la tenencia de determinada cantidad de hectáreas en explotación o a la capacidad que en materia de tierras el arrendatario tenía.

Por otra parte, también desaparece un elemento de gran importancia pero que nunca vimos funcionar, que es el relativo al derecho preferencial, cuando hace más de siete años que el arrendatario ocupa el predio. Esta es una norma que exige la presencia del Instituto Nacional de Colonización que, como sabemos, no ha contado jamás con los recursos suficientes para poder aplicarla debidamente. Esta quedaba sometida a la posibilidad de regulación entre el propietario y el arrendatario, y como el que manejaba el precio era aquél, jamás se podía hacer efectivo ese derecho preferencial que el legislador había previsto en su momento como un elemento destinado a habilitar la permanencia del productor en la tierra. De esta forma, también desaparece todo lo relativo a la regulación de los plazos para hacerlo efectivo, así como lo que tiene que ver con la multa, en el caso de que el propietario no usara de él, es decir que no se permitiera su uso y se procediera a la venta del predio sin hacer la oferta consiguiente al arrendatario.

Debemos señalar que, en cambio, se mantienen una serie de disposiciones que son de importancia y que permiten que el nuevo régimen pueda funcionar debidamente. Por ejemplo, en lo que tiene que ver con el precio, la disposición que estamos estudiando establece la posibilidad de manejarse con libertad. Pero, en el caso de que no haya entendimiento o que en el contrato no se hayan establecido las normas consiguientes para regular todo lo relativo a precios, se mantiene vigente el actual sistema de revisión de los mismos. Este tiene sus particularidades, y en él hay una importante presencia de los intereses generales y no sólo se incluye la actuación de la administración de justicia, sino también de los peritajes. Se toman en cuenta elementos de carácter muy general y que interesan al país entero, tales como la rentabilidad económica del predio de cuyo precio se trata. Cuando se regulan los precios a través de la actividad judicial, no se tienen en cuenta los subsidios o estímulos que tengan determinados productos. Además, se establece que si las cotizaciones subieron más del 25% en el bienio, se considera el valor económico de la época de la demanda de la revisión de precio, pero nunca más de un valor promedio que supere el 10%. En el caso de que exista un aumento mayor al 30%, el arrendatario puede proceder a renunciar a la opción de seguir explotando el predio. En este sentido nosotros manifestamos que este sistema actualmente vigente queda, en materia de precio, como elemento subsidiario a los efectos de que si no está previsto en el contrato celebrado entre arrendador y arrendatario, se va a tener en cuenta esta disposición de la legislación actual. Asimismo quedan vigentes los plazos relativos a desalojos en lo que hace al común de un año, así como aquellos plazos de 30 días para dueños, encargados, guardadores y precarios y de 60 días para los casos de mora.

Obviamente todos sabemos que se deberá realizar alguna corrección a la redacción de la norma porque se han previsto situaciones, en lo que hace a desalojos, de contratos que ya no van a estar vigentes. Tal es el caso de aquellos que eran de excepción relativos a una o dos cosechas, sociedad civil o similares. De todas formas, ya nos hemos referido a ello.

Por otro lado, se mantiene en forma esencial -aunque con algunos cambios- una cuestión que nosotros consideramos de particular importancia y que es...

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor senador Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. - Agradezco al Cuerpo y señalo que finalizaré dentro de algunos instantes, porque debemos concurrir a la sesión de la Asamblea General.

Hace un momento manifestaba que en esta norma que estamos analizando -y que estimamos va a ser aprobada- existe un elemento importante que en materia de arrendamientos siempre ha generado dificultades.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SANTORO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - El señor senador Santoro se estaba refiriendo a los plazos establecidos para los desalojos y, precisamente, yo también estaba verificando lo mismo. Deseo manifestar que coincido con él en que una parte -así lo ha entendido- del segundo inciso del artículo 5º que legisla sobre los plazos de desalojo para los contratos de pastoreo, de arrendamiento por una sola cosecha y demás. Al mismo tiempo esto también se establece en el artículo Nº 546.3 del Código del Proceso. Sin embargo, aquí no estamos legislando sobre contratos de arrendamiento por una sola cosecha ni contratos de pastoreo que están excluidos de este régimen.

En consecuencia, si no he interpretado mal al señor senador Santoro, creo que es eso lo que a su entender debe eliminarse, estableciéndose, simplemente, que regirá el plazo de un año para el desalojo del arrendatario buen cumplidor de sus obligaciones, tal como lo dice la ley vigente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. - Efectivamente, esto es tal como lo ha señalado el señor senador Gargano.

Nosotros estimamos que este artículo 5º debe eliminar de su segundo inciso la parte que dice que los plazos de desalojo serán los indicados en el artículo Nº 546.3 del referido Código -Código General del Proceso- porque éste hace referencia a los contratos de pastoreo, sola cosecha, mejoramiento de pasturas, etcétera. Quiere decir, entonces, que los plazos van a quedar regulados por lo que establece el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 14.384, de 16 de junio de 1975.

Por otro lado, queremos señalar que se hace una modificación importante en lo relativo a la inscripción de los contratos en materia de arrendamientos. Este es un elemento que siempre generó situaciones conflictivas en el orden judicial en razón de la información que se podía obtener en el Registro respectivo. En cambio, en este proyecto de ley que estamos considerando se establece la obligación de la inscripción del contrato para el arrendatario, es decir, que se contempla un elemento que a nuestro entender es de fundamental trascendencia. De esta manera el arrendatario que es el que tiene el real interés de manejar el predio en determinados plazos, va a tener la posibilidad, por sí mismo, de proceder al registro. Actualmente las disposiciones vigentes crean situaciones muy difíciles y, tuvimos la oportunidad de conocer algunas producto de evidente mala fe, donde a un predio se le cambiaba la numeración de padrón. De esta forma la información del Registro daba que ese predio, con ese padrón, no tenía inscripto ningún contrato de arrendamiento, lográndose, sin ningún derecho, algunos desalojos que legalmente no se podían efectuar.

Por otro lado, también deseamos señalar de manera particular, que se mantiene, de la legislación vigente, todo el régimen relativo a mejoras, que es un aspecto fundamental que la legislación manejó para habilitar la estabilización y la permanencia del productor en el manejo del predio. En este sentido, nuestra legislación fue más que abundante y existió legalidad.

A partir de la década del 50 hasta 1973 fueron innumerables las normas legales que se aprobaron con la finalidad de ir aumentando el nivel de las mejoras. Es decir, qué se entendía por mejoras y cuáles eran las que se protegían. Muchas veces se suscitaban situaciones difíciles y realmente perjudiciales para los arrendatarios que tenían que entregar sus predios dejando incorporadas mejoras de mucha importancia y real valor económico. Esto llevó a que se habilitara y regulara por medio de la ley la protección de mejoras de cultivo, de pasturas naturales, en materia de granja, frutícolas, etcétera. Es decir que además de las mejoras comunes que la ley prevé, así como las normales para la explotación del predio, nuestra legislación abrió un amplio espectro para proteger las mejoras de distinta naturaleza que se incorporaban a los predios.

En este sentido, manifestamos que esta legislación de mejoras actualmente vigente, permanece en toda su dimensión para el caso de que sea necesaria su aplicación por no estar debidamente regulada en la relación contractual entre arrendador y arrendatario.

Por nuestra parte, deseamos concluir señalando que la ley que estamos considerando procedió a hacer una excepción para los predios con destino a lechería, para los cuales se mantiene un plazo mínimo de 4 años. En este sentido, creemos que en materia de lechería existe un verdadero congelamiento en lo que tiene que ver con las posibilidades de alcanzar contratos de arrendamiento. Asimismo, la particularidad que se da es que en la cuenca tradicional, como los precios de la leche tienen carácter político, se regulan en determinado plazo y, en la misma época se procede a regular modificando los precios consiguientes. Esto lleva, naturalmente, a que se mantenga esa situación de verdadero congelamiento de toda la actividad en materia de campos con destino a lechería.

De esta forma, la norma obedeciendo a distintos planteamientos, fundamentalmente de todas las gremiales vinculadas a la actividad lechera, habilita en su artículo 2º una excepción. Concretamente, establece un plazo de 4 años como mínimo para el arrendamiento, a partir de la fecha de celebración del contrato.

Pensamos que este puede ser un elemento de cierta trascendencia a nivel de la cuenca aunque, en la tradicional, la lucha es por los campos de recría ya que, precisamente, el régimen de arrendamientos es el que no ha funcionado.

Finalmente, deseamos señalar que esta legislación que vamos a aprobar tiene la particularidad de reconocer la realidad económica del país. Es decir que en la actualidad no existe posibilidad de explotar un predio del que no se es propietario si no se cuenta con un verdadero capital. El propietario que posee determinada extensión de tierra y carece del

capital adecuado, posee un valor del cual no puede extraer el rendimiento deseable.

Creemos que aprobando esta legislación, se hará posible la realización de estos contratos en los que se ponga la tierra por parte del propietario y el capital necesario para la explotación a través del arrendatario, medianero o aparcero.

La explotación agrícola es un destino de nuestra tierra. En ese sentido, el legislador tuvo especial preocupación en materia de arrendamiento, a pesar de que la agricultura en el país no ha crecido mucho. Tenemos las cifras que demuestran esto, que son ampliamente conocidas.

En las actuales circunstancias, resulta imposible poder tener la tierra y además el capital adecuado para invertir en ella. Repito que se van a realizar contratos a través de los cuales el propietario ponga la tierra y el arrendatario -o como se le quiera denominar- será el inversor, porque necesita equipos, fertilizantes, semillas y todo el trabajo de laboreo. En este momento, una hectárea en cualquier cultivo agrícola, implica una inversión muy importante, así como también la necesidad de contar, en materia de maquinaria, con un capital muy grande.

Creemos que esta forma de relacionamiento va a generar enormes posibilidades para el país. Por esta razón, daremos nuestro voto afirmativo a este proyecto, con la certeza de que estamos realizando un cambio profundo en nuestra legislación que, a pesar de estar vigente desde hace tantos años -desde 1922, de acuerdo con nuestros conocimientos, o desde 1927- con el sistema que manejó precios y plazos, no alcanzó el desarrollo que se procuró para la realidad económica del país.

Al cambiar en forma total el sistema de relacionamiento entre el arrendador y el arrendatario, con la presencia de un régimen de libertad y de una realidad económica que se exige para la explotación de los predios, estimamos que vamos a alcanzar y a lograr una mejora en la explotación económica de nuestra tierra, que redundará en beneficio del Uruguay todo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo sido citada la Asamblea General para las 17 y 30 horas, y estando corriendo el término que establece el Reglamento de la misma para formar quórum, creo que corresponde -si no hay oposición de los señores senadores- pasar a cuarto intermedio hasta después de dicha sesión.

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta después de la Asamblea General.

(Así se hace. Es la hora 17 y 43 minutos)

(Vueltos a Sala)

4) UNION DE REPUBLICAS SOBERANAS SOVIETICAS. Sucesos políticos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 13 minutos)

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: a nadie escapan los dramáticos sucesos que están acaeciendo en la Unión de Repúblicas Soberanas Soviéticas. En ese sentido, entendemos que el Senado no puede ser prescindente ante ello, habiendo tenido este Cuerpo tanta sensibilidad frente a hechos similares o de menor entidad -si es que se pueden graduar las entidades mayores o menores de esta clase de acontecimientos- en los que está en juego, más que las instituciones, la vida de los habitantes de cualquier país del planeta.

Por lo expuesto, en nombre del Partido Colorado vamos a solicitar que el Senado pase a cuarto intermedio por 30 minutos, a fin de intercambiar ideas y someter posteriormente a este Cuerpo una declaración relativa a estos hechos. Hago moción, entonces, en tal sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor senador Millor en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio por espacio de 30 minutos.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta dentro de 30 minutos.

(Así se hace)

(Es la hora 18 y 15 minutos)

5) ASUNTO ENTRADO

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 3 minutos)

-Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite antecedentes relacionados con el envío de cargas de origen coreano evitando el Puerto de Montevideo".

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

6) **BANCO COMERCIAL. El señor Ministro de Economía y Finanzas comunica su propósito de asistir a una Sesión del Senado para brindar información sobre la venta de esta institución bancaria.**

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una nota enviada por el señor Ministro de Economía y Finanzas a la Presidencia del Senado.

(Se da de la siguiente:)

"El Ministro de Economía y Finanzas comunica al Cuerpo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 180 de la Constitución, su propósito de asistir a una sesión del Senado en la fecha que se le indique, a fin de brindar información sobre la venta del Banco Comercial y la ejecución del contrato en cuyo mérito se operó la enajenación de dicha entidad bancaria".

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: habida cuenta de la publicidad que ha tomado el tema de la venta del Banco Comercial y de la iniciativa -a mi juicio, sumamente positiva- del señor Ministro de Economía y Finanzas, formuló moción para que se cite el Cuerpo en sesión extraordinaria para el día jueves a la hora 15, a fin de recibir la información del dicho Ministro sobre este asunto, y se le curse la comunicación correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Presidente se va a permitir leer la nota del señor Ministro ya que en momentos en que se dio cuenta de la misma había bastantes murmullos en Sala y, además, no fue leída en su totalidad.

La nota dice así:

"Agosto 20 de 1991.

Señor Presidente del Senado,
Doctor Gonzalo Aguirre Ramírez,
Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme dirigirme a usted para comunicar al Cuerpo de su Presidencia, con arreglo al artículo 180 de la Constitución que es mi propósito asistir a una de sus sesiones, en la fecha en que el Senado se sirva indicarme, a fin de brindar información sobre la venta del Banco Comercial y sobre la ejecución del contrato en cuyo mérito se operó la enajenación de dicha entidad bancaria, en razón de que una y otra han sido reiterada y públicamente cuestionadas, por lo que procede su pronta y definitiva aclaración.

Sin otro particular, a la espera de sus noticias, me complazco en saludar a usted muy atentamente,

Cr. Enrique Braga Silva. Ministro de Economía y Finanzas".

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Para ser franco, el rumor de la existencia de una misiva de esta clase circulaba en este Cuerpo y en el ambulatorio desde hace varias horas. Seguramente, muchos de los integrantes de este Cuerpo, por razones muy respetables, conocían esta decisión política, antes de que lo supiera mi sector.

Creo que debemos distinguir dos aspectos distintos: el contenido de la nota del señor Ministro, y la propuesta que se somete a consideración del Senado, y que acaba de hacer suya el señor senador de Posadas Montero. En cuanto a la nota del señor Ministro, creo que lo que debe hacerse es tener presente el deseo del Poder Ejecutivo y, en particular, del señor Ministro de Economía y Finanzas, y resolver cuándo concurriría a Sala. Diría más; mi sector político, concretamente, el Foro Batllista, la semana pasada hizo una declaración pública en la cual señalaba que, dado que dicho Ministro había sido citado -hace tiempo- por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, deseaba aguardar las explicaciones y el diálogo que se suscitara en la Comisión a este respecto, a fin de tomar una posición sobre el tema.

Realmente, señor Presidente, no puedo creer que un procedimiento como el que entendíamos y entendemos corresponde a las circunstancias, tenga que alterarse. Y ello por una razón muy elemental: podemos tener una opinión, definitiva o, no sobre lo relacionado con la venta del Banco Comercial. Cada uno posee el derecho de tener una opinión y nosotros podemos tener la nuestra. Pero queremos disponer de todos los elementos de juicio, no sólo los que provengan de la palabra del señor Ministro, por más respetable que ella sea, para adoptar una posición e, incluso, para saber qué es lo que se pregunta, qué es lo que se objeta y qué es lo que, eventualmente, se puede apoyar en la gestión.

Hay algo que fuera del ámbito parlamentario -en la jerga forense- se suele denominar "las garantías del debido proceso". Aquí no se procesa a nadie, pero para que una propuesta como la que se acaba de leer, y una moción como la que se acaba de hacer resulten de utilidad, por la seriedad del tema y

para que no parezca, una vez más, que el Parlamento se mueve con criterios más de espectacularidad que de profundidad en el análisis de los asuntos que llegan a su consideración, me parece que el tema requiere un determinado tiempo para actuar.

Creo que nadie va a echar en saco roto la nota del señor Ministro. Además, hace lo que corresponde de acuerdo con las circunstancias, ya que este tema ha tomado un carácter, no sólo político sino público. Por ello es bueno que se hagan las aclaraciones del caso.

No puede ocurrir que si el señor Ministro concurre a la Comisión de la Cámara de Representantes a las 10 de la mañana del jueves, a las 15 horas de ese día se reúna el Senado, sin saber lo que manifestó en ella, sin haber analizado sus expresiones e, incluso, sin habernos asesorado. Entonces, sólo escucharíamos al señor Ministro y posteriormente se levantaría la sesión. Evidentemente, esto no se va a ajustar a lo que sería deseable.

Reitero, lo que corresponde de acuerdo con las circunstancias es postergar la fijación de la sesión a la que concurrirá el señor Ministro, a fin de analizar el tema adecuadamente luego de que asista a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes. La semana que viene pueden haber cinco firmas de señores senadores para determinar, de acuerdo con los elementos de juicio correspondientes, qué debe hacer el Senado a este respecto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. - Sin perjuicio de afirmar que la intervención del señor senador Ricaldoni ha sido perfectamente ajustada a Reglamento y de reconocer que la nota del señor Ministro y la moción presentada refieren a un asunto de innegable trascendencia política, la Presidencia quiere puntualizar que el artículo 66 del Reglamento del Senado establece que en la discusión de estas cuestiones de orden, entre las que se cuenta la asistencia de los Ministros de Estado a la Cámara de Senadores, no se podrán realizar alusiones personales o políticas. No se hace esta aclaración por las expresiones del señor senador Ricaldoni, sino por las intervenciones que puedan sobrevenir.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Señor Presidente: queremos acompañar la iniciativa del señor senador de Posadas Montero.

Al amparo del artículo 180 de la Constitución, el señor Ministro de Economía y Finanzas ha pedido ser oído sobre un tema que, sin duda, ha estado en el centro del escenario político durante los últimos 10 ó 15 días. Lógicamente, cada bancada o sector sabe cuánto tiempo debe darse; la bancada de senadores del Partido Nacional entiende -como lo ha señalado algún otro legislador que me ha precedido en el uso de la palabra- que por tratarse de un tema grave y urgente, que concita la atención pública y que despierta una serie de interrogantes que es oportuno despejar, parece elemental que el señor Ministro se presente en este recinto en el plazo más breve posible, a fin de aclarar las dudas y someterse a las preguntas que podrán sobrevenir luego de su exposición.

Por esa razón, señor Presidente, vamos a acompañar y suscribir con énfasis la moción presentada por nuestro compañero de sector.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: en función de lo que recientemente señalaba el señor senador Ricaldoni, quisiera preguntar si la presencia del señor Ministro en este Cuerpo es sustitutiva de su concurrencia a la Comisión de la Cámara de Representantes o si simplemente se trata de una instancia posterior.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa no puede responder esa interrogante. Formalmente, el Senado no está enterado -ni tiene por qué estarlo- de lo que hacen las Comisiones de la Cámara de Representantes, porque no existe comunicación al respecto; naturalmente todos sabemos que ese hecho se va a dar porque, en virtud de su notoriedad y de su repercusión política, ha trascendido en la prensa. Sin embargo, creo que esa es una decisión del señor Ministro, quien podrá asistir a la Comisión de la Cámara de Representantes, si entiende que ese es su deber, y luego al Senado, si así lo resuelve; pero también podrá decir que teniendo que concurrir a la sesión de una Comisión de la otra Cámara, solicita ser recibido otro día por este Cuerpo.

Lo concreto es que el señor Ministro ha pedido, por nota, que el Senado lo reciba en una sesión y existe una moción en el sentido de que ello ocurra el día jueves a la hora 15.

SEÑOR BATALLA. - Si el día jueves por la mañana el señor Ministro asistirá a la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, en una sesión que seguramente será larga, parecería lógico -por lo menos es lo que yo entiendo- que el Senado fijara una sesión para la próxima semana.

SEÑOR CIGLIUTI. - ¡Apoyado!

SEÑOR BATALLA. - De esa forma, los senadores podremos tener en nuestras manos todos los elementos manejados en la mencionada Comisión de la Cámara de Representantes.

Considero que es posible encontrar una solución transaccional. El señor Ministro ya ha manifestado su voluntad de ser oído por el Senado y este Cuerpo también expresa su satisfac-

ción por recibirlo. La solución podría ser, entonces, celebrar una sesión el martes de la semana próxima, en que el Pleno recibirá al señor Ministro y escuchará sus explicaciones sobre el tema.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: nos parece muy bueno que el señor Ministro quiera ser escuchado acerca de un problema que no ha cesado de asombrar a la ciudadanía, y al que otorgamos una extraordinaria trascendencia.

En lo que respecta a la bancada del Frente Amplio, debemos decir que, como es de público conocimiento, nuestra organización política inicia precisamente el día jueves su II Congreso Nacional, por lo que le resultará absolutamente imposible asistir a una sesión extraordinaria de las características planteadas.

Por otra parte, coincidimos con lo que acaba de expresar el señor senador Batalla -que fue notoriamente apoyado por otros señores senadores- en el sentido de que la presencia del señor Ministro en una Comisión de la Cámara de Representantes el mismo día jueves por la mañana, nos permitirá conocer su opinión -quizá muchos de nosotros podamos asistir a esa sesión- y luego deberemos dejar lugar a una instancia de reflexión y análisis para sopesar con mucho cuidado la información que allí pueda verterse.

Para finalizar, los compañeros de la bancada del Frente Amplio queremos expresar que, más allá de apreciar en muy alto grado el interés del señor Ministro por concurrir a dar las explicaciones que considere del caso sobre este tema tan trascendente, nos reservamos el derecho de elegir la oportunidad e incluso los mecanismos a través de los cuales se brindarán esas explicaciones en Sala.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor Presidente: he oído las expresiones del señor senador Batalla, que correctamente manifestó que de lo que se trata es de fijar una fecha.

Todo el Senado está de acuerdo con la actitud del señor Ministro, que se anticipa a ofrecer su presencia en Sala para brindar la información adecuada sobre el tema que se está comentando. El problema es resolver cuándo debe el Senado recibir al señor Ministro. A mi juicio, esto corre por dos vertientes: la voluntad del señor Ministro de poder estar presente y la del Senado, de poder recibirlo.

Me parece absolutamente claro que si el día jueves el señor Ministro ofrecerá su opinión e información con respecto a este tema a una de las Cámaras, la otra tiene derecho a tomarse las horas o días necesarios para poder adoptar posición. Por consiguiente, sin menoscabo de su gesto y sin ninguna actitud que pueda interpretarse de manera diferente, el Senado puede recibir al señor Ministro a la hora 15 del próximo martes, es decir, luego del fin de semana. Creo que es correcto que así se piense; el Senado puede cambiar la fecha propuesta por un representante del Partido Nacional. En cuestión de fechas, considero que la segunda es mejor, porque permite a los señores senadores estudiar suficientemente la primera declaración pública que hará el señor Ministro con respecto a un asunto de extraordinaria trascendencia, como lo es el de la venta del Banco Comercial.

Como creo que el señor senador Batalla no lo hizo, formulo moción concreta en el sentido de que el Senado reciba al señor Ministro el martes 27 del corriente a la hora 15.

SEÑOR PRESIDENTE. - Existe una moción de orden formulada por el señor senador de Posadas Montero y ahora el señor senador Cigliuti presenta otra sobre el mismo tema. En su momento, serán votadas por su orden; si la primera resulta negativa, se votará la siguiente.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: quisiéramos que se nos aclarara una duda que nos ha surgido.

Siempre es agradable el gesto de cortesía de un miembro del Poder Ejecutivo, de ofrecerse voluntariamente a concurrir al Plenario de la Cámara de Representantes o del Senado, a brindar explicaciones sobre un tema que, como lo ha señalado el señor senador Arana, reviste particular importancia. Esto lo vemos con beneplácito. Sin embargo, existen hechos políticos que nadie puede soslayar, que se dan en este momento y se dieron el año pasado.

Deseo aclarar que respeto muchísimo la posición de determinados sectores que, antes de tomar una decisión definitiva, entendieron menester esperar la presencia del señor Ministro en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, que sesionará el próximo jueves. Esa posición es tremendamente respetable, pero también lo es la de quienes entendemos que habida cuenta de la sucesión de hechos que se han producido desde el mes de julio del año pasado -me refiero a la interpelación que sobre este mismo tema se le hizo al señor Ministro- ya estaban dadas las condiciones para que se interpelara al señor Ministro. Esta opinión la venimos sustentando desde que han "detonado" nuevas informaciones sobre este episodio de la venta del Banco Comercial, problema que aparentemente no va a terminar nunca.

La intención de la Cruzada 94 es la de llevar adelante esta interpelación. Al respecto, aprovecho para aventar alguna in-

formación contradictoria que ha aparecido en la prensa sobre nuestra posición. Entendemos, que en la vida, más allá de las discrepancias profundas que en lo político y en lo filosófico puedan tener determinadas corrientes de nuestro país, hay reglas de juego que es conveniente respetar para luego exigir lo mismo.

Entonces, como estamos de acuerdo en que habría que interpelar, porque creemos que en un ámbito determinado se faltó a la verdad -me refiero, justamente, a una interpelación que se llevó a cabo en el Senado de la República por determinado miembro interpelante- la Cruzada 94 considera que el mejor ámbito es el Senado. Salvo que el señor miembro interpelante de aquella ocasión no lo desease, pensamos que sería conveniente que volviera a hacerlo en esta oportunidad. Sin ningún tipo de alusiones, me refiero al señor senador Astori.

Pido disculpas si con esto transgredo en alguna forma el Reglamento, pero me gustaría realizar una pregunta ya que vemos con beneplácito que el señor Ministro concurra al Senado a brindar explicaciones. ¿Qué relación tiene esta concurrencia del señor Ministro con la figura de la interpelación? No estoy seguro si esa comparecencia puede transformarse o equivaler -llegado el caso- a la figura de la interpelación o no tiene ninguna relación.

Aclaramos que si la mayoría del Senado lo decide, no nos vamos a oponer a que el señor Ministro concurra a Sala, pero se debe comprender que más allá de la cortesía del señor Ministro, también existe el derecho del Senado en el sentido de llamar a responsabilidad a aquellos hombres públicos que las han evadido o que no han cumplido con las mismas. Esto no se enerva por una actitud de cortesía de un Ministro que quiera venir al Senado. Pensamos que debe ser bienvenido pero, también, debe serlo en el sentido de que el Senado puede pedir explicaciones, en aras de la transparencia con que deben manejarse los asuntos públicos.

Quisiera que se me aclarara qué connotaciones puede tener la presencia del señor Ministro con la figura de la interpelación: si la enerva, si se trata de algo suplementario, si en la misma sesión, existiendo los once votos, se puede decidir la interpelación, o si son instancias distintas. Solicito que se me explique esto en forma precisa, ya que para nuestro sector partidario este tema reviste una particular importancia, porque ha tomado una posición al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. - El fundamento de voto del señor senador Millor será eliminado de la versión taquigráfica, por haber violado el Reglamento.

SEÑOR MILLOR. - Mis palabras no fueron a modo de fundamento de voto; simplemente estaba realizando una pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene razón; de todos modos, señor senador, está fuera del Reglamento el hacer alusiones personales y políticas, cosa que ha hecho en forma reiterada sobre la persona del señor Ministro.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Es para manifestar que concuerdo plenamente con los argumentos expuestos por los señores senadores Ricaldoni, Batalla y Cigliuti en el sentido de fijar una sesión la semana próxima para recibir al señor Ministro a los efectos de escuchar la información que nos brindará acerca de la venta del Banco Comercial.

No voy a reiterar los argumentos, expuestos en relación a la conveniencia de que, en primer término, esperemos los resultados de la sesión de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del día jueves que, probablemente, se extenderá hasta después del mediodía. Indudablemente, luego de estas deliberaciones tendremos un mayor conocimiento del tema para recibir al señor Ministro.

Existe una circunstancia de hecho que, a mi juicio, determina, por sí sola, que la sesión del Senado para recibir al señor Ministro no se realice en esta semana.

Tal como lo ha expuesto en forma sucinta el señor senador Arana, el Frente Amplio, que es una fuerza política que en este Senado está representada por siete miembros, celebrará a partir del día jueves un Congreso. Se trata de una instancia fundamental de esa Organización política que, si mal no recuerdo, se realiza cada dos años. Como todos saben -por lo menos, aquellas personas que siguen con interés la información política- esta reunión del Frente Amplio, en la que obviamente deben participar los señores senadores que la integran, fue fijada con mucha antelación; está programada en detalle desde hace mucho tiempo. Por otra parte, se le ha dado una gran difusión, se han hecho comentarios al respecto e, inclusive, se han suscitado discusiones en torno a documentos y puntos de vista que se expondrán en dicho Congreso.

Por lo tanto, si se fija una sesión para el próximo día jueves, se les impedirá a los senadores del Frente Amplio participar en la parte inicial de esta reunión.

Si bien el tema de la venta del Banco Comercial es muy importante, así como la información que el señor Ministro brindará al Senado, creemos que por las razones que se han dado -la deliberación de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes el día jueves de esta semana y la inauguración del Congreso del Frente Amplio que no puede postergarse- obviamente, no se podrá realizar una sesión para recibir al señor Ministro, en el transcurso de esta semana.

Por lo tanto, no nos quedaría otra alternativa que sesionar el próximo martes, tal como lo han propuesto el señor senador Cigliuti.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pensamos que este debate ha sido sumamente esclarecedor y ha reafirmado nuestra posición.

Se trata de un tema que, tal como se ha dicho, ha tenido una gran publicidad, alimentado en buena medida por declaraciones políticas. Asimismo, es de interés no sólo del señor Ministro de Economía y Finanzas -tal como lo ha manifestado por escrito- sino también de nosotros que el mismo se esclarezca formalmente lo antes posible.

Por otra parte, confieso que no habíamos tenido presente el compromiso político del Frente Amplio, que sin duda es muy importante. En mérito a ello, ratificando los motivos de nuestra moción, proponemos modificarla a los efectos de que la sesión extraordinaria del Senado se realice el día de mañana, a la hora 17, convocando la concurrencia del señor Ministro.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - A los efectos de que quede transparentemente clara la posición del Frente Amplio en esta materia, quiero manifestar que tal como ha señalado el señor senador Arana, evaluàmos positivamente la actitud del señor Ministro.

En segundo lugar, consideramos que la reunión programada desde mucho tiempo atrás por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes con el señor Ministro de Economía y Finanzas para analizar el tema debe ser previa a la comparecencia del citado Secretario de Estado al Senado; es más, diría que es necesariamente previa, a los efectos de que allí se procese lo que los señores representantes han propuesto: un análisis en Comisión con toda la información que el Ministro pueda brindar.

En tercer término, entendemos que necesitamos conocer los resultados de esa comparecencia para evaluar los mecanismos que el Frente Amplio -como lo ha publicitado- aplicará a los efectos de promover la interpelación o aceptar que el señor Ministro de Economía y Finanzas comparezca por sí. Desde el punto de vista político, una cosa es que dicho Secretario de Estado ofrezca su comparecencia y otra que se plantee un proceso de interpelación.

En cuarto lugar, y en atención a que el debate esta arribando a una situación en la que las bancadas no logran coordinar su posición, consideramos necesario solicitar un cuarto intermedio de quince minutos a los efectos de intercambiar opiniones con los distintos señores senadores y decidir el trámite a dar a la carta del señor Ministro. Formulamos moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio por quince minutos a los efectos mencionados.

(Se vota:)

-31 en 31. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio

(Así se hace. Es la hora 19 y 32 minutos)

7) LLAMADO A SALA AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 119 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número se levanta el cuarto intermedio.

(Es la hora 20 y 9 minutos)

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia advierte al señor senador Gargano que las cuestiones de orden deben presentarse por su orden. Además, ha llegado a la Mesa una moción de orden que corresponde pasar a votar, por lo que luego se dará cuenta de la otra moción.

SEÑOR GARGANO. - Entonces, solicito que se le dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 20 de agosto de 1991.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente.

Por intermedio de la presente, formulamos moción para que, de conformidad con el artículo 119 de la Constitución de la República, se llame a Sala al señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Enrique Braga, para proporcionar explicaciones sobre la operación de venta del Banco Comercial y los pormenores y resultados de la ejecución de la misma.

Indicamos como interpelante, de acuerdo con el artículo 44, inciso segundo, del Reglamento del Cuerpo, al señor senador Danilo Astori. Sin otro particular, saludamos atentamente. **Mariano Arana, Reinaldo Gargano, José Germán Araújo, José Korzeniak, Jaime Pérez, Danilo Astori y Leopoldo Bruera.** Senadores".

8) BANCO COMERCIAL. El señor Ministro de Economía y Finanzas comunica su propósito de asistir a una sesión del Senado para brindar información sobre la venta de esta institución bancaria.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador de Posadas Montero.

(Se vota:)

-17 en 31. **Afirmativa.**

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. - Señor Presidente: hemos votado afirmativamente la concurrencia a Sala del señor Ministro de Economía y Finanzas en el día de mañana para brindar información sobre el asunto que nos ocupa, en función de la importancia y trascendencia que éste tiene para la opinión pública y los intereses generales del país. Además, entendemos que cuanto antes se considere, mejor será para su adecuado esclarecimiento.

En un principio creímos que el señor Ministro podía concurrir el día jueves, pero atento al argumento expresado por el Frente Amplio, en el sentido de que debe realizar un congreso de notoria relevancia para ese Grupo Político, pensamos que ese inconveniente se salva asistiendo el señor Ministro mañana.

Asimismo, teniendo presente el argumento de que el señor Ministro debe rendir explicaciones ante la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes digo que no afecta esta situación, por cuanto el Senado tiene el derecho, el deber y la responsabilidad de atender este tema tan importante. Reitero que creemos imprescindible que con la mayor urgencia concurra a este ámbito para esclarecer definitivamente el tema.

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - Señor Presidente: hemos votado afirmativamente esta moción porque entendemos que con ello estamos acompañando un gesto de sensibilidad del señor Ministro de Economía y Finanzas quien, por iniciativa propia, se presentará ante el Senado de la República para brindar explicaciones acerca de la enajenación del Banco Comercial.

A nuestro entender, esto le hace bien al sistema democrático, a la relación entre los Poderes y a la transparencia de la función pública. Por esta razón, consideramos que ésta será una excelente oportunidad para intercambiar ideas sobre este tema y para que aquellos señores senadores que tengan alguna duda sobre los procedimientos llevados a cabo, las puedan esclarecer, así como formular sus interrogantes.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Señor Presidente: hemos votado afirmativamente por entender que es imprescindible aclarar muchos aspectos, a la brevedad posible.

Por otra parte, estamos seguros de que a través de este procedimiento no se está cercenando nada y, en ese sentido, nos parece hasta innecesario aclarar que todos nos reservamos las facultades que nos otorga la Constitución para actuar de acuerdo con el resultado de esta reunión.

Cabe destacar que descontamos que el señor Ministro no viene solamente a proporcionar información, sino, también -como lo han manifestado los señores senadores Raffo y Abreu; calificados voceros del Gobierno- a responder a las interrogantes que se le quieran plantear. Naturalmente, señalo que tan conveniente para el Senado resulta conocer lo que pueda acontecer en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes como, a la inversa, que quienes integran dicha Comisión puedan contar con los elementos que surjan de la reunión que se realice en el Senado.

Por último, quiero aclarar que las posiciones políticas siempre son respetables; tan respetables como la de quienes, sin haber tenido siquiera la oportunidad de plantearla en su sector, se ven en la necesidad de tomar una decisión tan importante como es el llamado a Sala de un señor Ministro. Por lo tanto, en lo que a nosotros respecta, esto no significa un pronunciamiento sobre la conveniencia o necesidad de la interpelación. Simplemente, creo que en esta circunstancia el señor Ministro les ganó de mano a quienes querían plantearla.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: nuestro voto negativo no implica sino, simplemente, una discrepancia en cuanto a la fecha en que debía realizarse la sesión en la que serían escuchadas las explicaciones del señor Ministro. No hay en esto una actitud de menoscabo hacia la postura del señor Ministro. Asimismo, consideramos que ha sido muy positivo que él entienda imprescindible, ante un tema de tanta trascendencia, concurrir al Parlamento a brindar explicaciones y, a su vez, creemos que éste tiene la obligación de escucharlo y adoptar una decisión. Creo que en esa sesión el Parlamento no puede limitar ninguna de sus atribuciones. Pienso que las explicaciones del señor Ministro serán seguidas por un debate, que desembocará en un pronunciamiento.

Este es el fundamento de nuestro voto.

Muchas gracias.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: hemos votado negativamente la moción propuesta por el señor senador de Posadas Montero, en virtud de que pensamos que la interpelación es el mecanismo más idóneo para que el señor Ministro proporcione explicaciones acerca de la venta del Banco Comercial, de sus pormenores y de los resultados de la misma. Este llamado a Sala ha sido largamente anunciado. Por lo tanto, si ahora -tal como lo ha manifestado el señor senador Singlet- mediante un mecanismo parlamentario, se ha intentado ganar de mano a los efectos de crear una situación política distinta, debemos dejar en claro que para nosotros el contenido de la interpelación es el mismo que el expuesto antes de comenzar esta sesión.

Es necesario que la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes escuche las explicaciones del señor Ministro y que luego, en atención a ellas, se proceda en consecuencia, utilizando aquellos mecanismos que políticamente consideremos más idóneos.

Pensamos que aun habiendo sido aprobada esta moción que está en la Mesa, de todos modos, la otra, que juega un papel distinto, debe ser puesta a consideración.

Nada más; muchas gracias.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Señor Presidente: hemos votado negativamente la moción presentada por el señor senador de Posadas Montero, porque creemos -y a esta altura nadie lo ignora, por lo menos, quienes tienen una relación directa con todo lo que aquí acontece- que efectivamente se ha anunciado desde hace ya varios días que nuestra bancada cuenta con elementos más que suficientes, pero no con todos los que son necesarios, para una interpelación.

En esta Sala se ha hablado de la sensibilidad del señor Ministro, a raíz de su solicitud para ser recibido por el Cuerpo. Pienso que a todos nos hubiera gustado que esa sensibilidad quedara expuesta en más de una oportunidad. Aclaro que no tengo dudas de su sensibilidad.

Por último, debo señalar que la moción aprobada no es excluyente de la que hemos presentado. En consecuencia, rogamos a la Mesa que, una vez que hayan culminado los fundamentos de voto, sea puesta a votación la moción formulada por nuestra bancada.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Oportunamente la Presidencia dispondrá la eliminación de la versión taquigráfica de las referencias que en estos fundamentos de voto se hicieron a la conducta del señor Ministro.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Señor Presidente: junto con el señor senador de Posadas Montero, habíamos formulado moción a efectos de que se diera lugar a la venida del señor Ministro.

Naturalmente, estamos complacidos de que quien está a cargo de esta Cartera tan difícil, concurra a este Cuerpo a brindar las explicaciones que considere necesarias. Queremos dejar en claro que cuando hemos mocionado para que se realice una sesión extraordinaria del Senado, ha sido porque pensamos que las argumentaciones que el señor Ministro tendrá que dar, sin duda, serán la base para una fecunda discusión del Cuerpo. Creemos que hay una serie de interrogantes que han ido planteándose a lo largo de estos últimos días. Por lo tanto, nos parece que es una buena oportunidad contar con su presencia, ya que es el responsable, el fusible político de este tema. De ese modo, se podrán evacuar todas y cada una de las preguntas que aquí se formulen. Naturalmente, si alguna de ellas no fuera respondida en el sentido y la dirección deseados por quien las realiza, podrá ser reformulada. En una palabra, los señores senadores podrán hacer lo que les parezca conveniente, siempre y cuando el Reglamento del Senado y la Constitución de la República los habiliten a ello.

Hemos votado afirmativamente porque pensamos que cada sector también tiene el derecho a elegir cuáles son los tiempos políticos que considera necesarios. Nuestra bancada entiende que al estar en el tapete durante los últimos quince días una cuestión tan delicada, que involucra nada menos que el manejo bancario del país y a la entidad monetaria del país, es conveniente que este tema se trate y se diluya lo antes posible.

Por los motivos expuestos, hemos votado con plena convicción la comparecencia del señor Ministro de Economía y Finanzas en este Cuerpo, para el día de mañana, y hasta que las velas no ardan.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: hemos votado negativamente esta moción, en aras de una de las tareas más

difíciles de quienes sustentamos esta investidura, es decir, la obligación de optar.

Reiteramos nuestro beneplácito por la actitud del señor Ministro. Entendemos que la República necesita de gestos como el que él acaba de emitir. Pero esa misma República también exige que el Senado no abdique de una de sus tareas -tal vez, la más ingrata de todas- que es la de fiscalizar el manejo de los asuntos públicos y, por sobre todas las cosas, garantizar su transparencia. Entonces, en aras de esa obligación tan difícil que es la de optar, entendíamos y entendemos que por la gravedad de los hechos acaecidos desde que comenzó a debatirse desde hace más de un año la venta del Banco Comercial, la interpelación es el mecanismo más idóneo para que el Senado garantice la transparencia en el manejo de un tema tan importante.

En función de esto, y reiterando nuestro beneplácito por la actitud del Ministro, pero en aras de que el Senado no abdique de esa tarea fiscalizadora, vamos a acompañar con nuestro voto la moción que se encuentra en la Mesa, a efectos de habilitar los mecanismos para que el señor Ministro sea llamado a responsabilidad dentro de la figura de la interpelación.

Muchas gracias.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor Presidente: en el decurso de la discusión a que dio origen la presentación de la moción del señor senador de Posadas Montero, ya aclaramos cuál era nuestra posición, subordinando la sesión del Senado que va a contar con la presencia del señor Ministro -espontáneamente solicitada por él- a la deliberación previa de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, que habrá de recibirlo el jueves.

Consideramos que no es lo mismo comenzar en el Senado que en la Cámara de Representantes, porque en esta última ya ha sido preparada la reunión con tiempo suficiente como para que el país tenga un conocimiento complejo de la situación, a través de esa discusión que se va a plantear. Por lo tanto, considero que posteriormente el Senado podría ampliar esa discusión.

Sin embargo, este Cuerpo ha resuelto que la reunión tuviera lugar antes de la sesión de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes. Como es natural, respetamos la decisión del Senado, y habiéndose convocado para el día de mañana, estaremos presentes.

Sabemos bien el desarrollo que puede tener esa sesión, pero seguimos creyendo que hubiera sido mucho mejor para el completo esclarecimiento de los hechos que, después que se planteara el punto en un lugar, se tratara exhaustivamente en el otro. Ahora lo vamos a tener que tratar antes y después porque, obviamente el esclarecimiento de los hechos va a poder ser mucho más amplio y se va a poder realizar con todas las garantías constitucionales a todos sus respectos y con todos sus alcances, si se efectúa una interpelación. La interpelación está planteada y en su momento opinaremos sobre ella. Con esto quiero decir que hubiera sido mucho más lógico, natural y razonable que primero lo tratara la Cámara de Representantes, como está previsto desde hace días, y después, con el conocimiento de lo allí ocurrido, el Senado en forma última y definitiva. Ahora, el hecho de que el Senado comience el tratamiento del asunto, cambia obviamente este planteamiento. Esa es la razón de nuestro voto negativo.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: tal como lo señaló nuestro compañero, el señor senador Singlet, se trata de dilucidar en el ámbito de este Cuerpo un tema que desde hace tiempo viene siendo preocupación de la opinión pública. Naturalmente que el ámbito más adecuado para satisfacer la necesidad de la opinión pública, y dar a conocer todos los aspectos de este negocio, es a través de un debate en el Senado o en la Cámara de Representantes. No se trata de un tema que admita mayores dilaciones porque los comentarios que derivan de esta operación en su aspecto negativo implican de alguna manera, acusaciones o afirmaciones que inciden negativamente en la gestión de los gobernantes.

Quiero señalar, además, que no sólo entiendo que en este debate, al cual se ofrece el señor Ministro, se pueden hacer todas las preguntas que se deseen, sino que la sesión puede culminar -no hay ningún impedimento para ello- con una declaración del Cuerpo, porque el Ministro puede venir, según lo establece la Constitución de la República, en cualquier momento. Si ha solicitado al Senado que le fije fecha es para que el Cuerpo lo escuche cuando estime conveniente, formulándole, naturalmente, al mismo tiempo, todas las preguntas que quiera hacerle. No ha caído de sorpresa, sino que pide una fecha para venir al Senado. Entiendo que esto es -aunque indirectamente- la aplicación de lo que establece el artículo 119 de la Constitución de la República y, por lo tanto -con esto estoy adelantando un fundamento de voto para la próxima moción- creo que aquí se satisfacen todas las exigencias: se pueden hacer las preguntas que se deseen, se puede debatir el tema en toda su amplitud y finalizar con una declaración. Esto es exactamente lo que sucede cuando se convoca al señor Ministro por intermedio de lo establecido en el artículo 119 de la Constitución de la República.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: hemos votado en contra la moción presentada por el señor senador de Posadas Montero por una cuestión de fechas pero, además, porque se trata de un procedimiento que tiene una significación jurídica y política distinta de la que acabamos de plantear en la moción que está en poder de la Mesa sobre la interpelación o llamado a Sala.

El propio señor Ministro de Economía y Finanzas en su nota dirigida al Senado invoca correctamente el artículo en virtud del cual anuncia que va a comparecer y a participar en una sesión del Senado, que es el artículo 180 de la Constitución de la República. Tengo entendido que está expresamente invocado. Lo que establece dicho artículo es, sencillamente, que los Ministros tienen derecho a participar en las deliberaciones de cualquier sesión del Senado o de la Cámara de Representantes o de una Comisión; tienen el derecho, con voz y sin voto, de manera que es, en definitiva, jurídica y políticamente, un derecho del Ministro. El Cuerpo no podría negarse si el Ministro viniera ahora a participar en esta deliberación.

En cambio, la interpelación o llamado a Sala es por el contrario -en el tema de las relaciones entre los dos Poderes- un derecho del órgano parlamentario que peculiarmente se puede resolver por una minoría, por un tercio de votos.

De modo que se trata de dos mecanismos con significación política y jurídica distintas, lo que no quiere decir que en el curso de una sesión cualquiera de la Cámara -esté o no presente el señor Ministro- puedan formularse propuestas dirigidas al control o a una política de fiscalización del Poder Ejecutivo. Eso, naturalmente, lo compartimos. Pero sí es claro que son dos mecanismos de significación jurídica y política distintos.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: es notorio que este tema de la ejecución del contrato de venta del Banco Comercial ha generado un gran alboroto en los medios. Es igualmente notorio que ese alboroto ha sido alimentado por declaraciones políticas, en función de lo cual confieso que me sorprende haber escuchado aquí, como argumento negativo para la venida del señor Ministro, que no se cuenta con elementos suficientes. Me sorprende doblemente que no exista el deseo de tener la información y de poder ir al fondo del asunto más rápidamente. Nosotros hemos habilitado un mecanismo específicamente con esa finalidad. Sabemos que existen otras finalidades y mecanismos, pero consideramos que este es no sólo el deber primordial del Cuerpo, sino además lo que verdaderamente interesa al país.

Muchas gracias.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - En los fundamentos de voto no hay aclaración, señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Entonces supongo, señor Presidente, que habrá borrado de la versión taquigráfica las alusiones políticas realizadas por el señor senador de Posadas Montero.

SEÑOR PRESIDENTE. - Es una prerrogativa de la Mesa, señor senador. Mañana leerá la versión taquigráfica; pero aclaro que no sólo tendrá en cuenta lo manifestado por el señor senador de Posadas Montero sino también por otros señores senadores, porque hubo abundantes alusiones políticas.

9) LLAMADO A SALA AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 119 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden presentada por la bancada del Frente Amplio para que el señor Ministro sea llamado a Sala en virtud del artículo 119 de la Constitución de la República y para que, en caso de que la moción resulte afirmativa, el miembro interpelante sea el señor senador Astori.

(Se vota:)

-15 en 30. **Afirmativa.**

De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento del Cuerpo, la Presidencia coordinará con el señor Ministro la fecha de la interpelación, que deberá ser fijada dentro de las dos semanas siguientes a la aprobación de este llamado a Sala.

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - No voy a entrar en argumentos jurídicos, sólo voy a hacer un razonamiento simple.

Las dos mociones que se han votado suponen que es el mismo Ministro, el mismo Senado, los mismos senadores, el mismo tema, las mismas interrogantes y las mismas respuestas. Esto establece claramente que el objetivo buscado es la transparencia y el deslinde de responsabilidades por parte de las autoridades que tuvieron a su cargo la enajenación del Banco Comercial. Pero parece que todo cambia si el señor Ministro se ofrece a venir o si es llamado a Sala.

He votado negativamente esta moción, señor Presidente, porque más allá de los aspectos jurídicos me parece que esto es una práctica política que la gente y todos nosotros -incluyéndome- estamos cansados de presenciar en el país. Por eso

fundamento mi voto negativo en la medida en que el objetivo de transparencia que persigue el Senado se va a dar de todas maneras por el otro procedimiento.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Señor Presidente: tanto en mi nombre como en el del señor senador Bianchi, quiero señalar que hemos votado negativamente la moción presentada por considerar que el objetivo que se busca, o sea, que la opinión pública esté plenamente informada sobre los detalles de este importante asunto, se va a lograr con la moción aprobada anteriormente.

Por otra parte, queremos decir que si encontramos que las explicaciones que nos va a brindar en el día de mañana el señor Ministro de Economía y Finanzas no son satisfactorias, o bien contienen imperfecciones, vicios o lagunas que merezcan nuestra crítica, estamos dispuestos a utilizar, hasta sus últimas consecuencias, las facultades que nos acuerda la Constitución de la República, aplicando el artículo 119 -tal como ha sido la posición sostenida invariablemente por el Partido Colorado en la anterior Administración- que no apareja efectos jurídicos, sin ningún sentido práctico desde ese punto de vista así como también a usar los mecanismos de la Sección VIII de la Carta.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - En el mismo sentido que el señor senador Abreu, queremos fundar nuestro voto negativo a esta segunda moción, ya que consideramos que en el día de mañana habrá oportunidad de valorar, sobre la marcha -como muchas veces lo tiene que hacer el Senado de la República- las explicaciones del señor Ministro.

Considero que el aguzado ingenio de los señores senadores -bastante predispuesto en este tema, ya que lo venimos estudiando desde el año pasado, e inclusive en los últimos quince días, dadas las circunstancias que lo rodean- podrá, al finalizar la jornada y a través de las informaciones que se nos brinden y de las preguntas que le formulemos al señor Ministro -así lo haremos los senadores de esta bancada y supongo que otro tanto harán los integrantes de las demás bancadas para develar las incógnitas que se mantengan- hacer una evaluación y determinar, tal como lo decía el señor senador Pereyra, si el Cuerpo emite una declaración o no.

En consecuencia, decimos que hemos votado negativamente esta segunda moción por considerarla superabundante e innecesaria.

SEÑOR PRESIDENTE. - Por vía de fundamento de voto, la Mesa quiere decir que ha votado negativamente la moción de llamado a Sala al señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Braga, por considerar que refiriendo dicho llamado al mismo asunto que se va a debatir en el día de mañana, en este Cuerpo y por iniciativa del señor Ministro, carece de sentido que antes de escuchar sus explicaciones y de pronunciarse el Senado sobre ellas -para lo que está habilitado constitucionalmente- declarándolas satisfactorias o insatisfactorias, con todas las consecuencias políticas e institucionales que puedan derivar de dicho acto, no es lógico que, adelantándose a esa jornada parlamentaria, se solicite un llamado a Sala sobre el mismo tema.

Si no se hace uso de la palabra, correspondería volver al orden del día.

10) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor Presidente: a esta altura del debate y habiendo sido fijada una sesión para el día de mañana, considero que es el momento de levantar la sesión. En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 40 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Abreu, Amorín Larrañaga, Arana, Araújo, Astori, Belvisi, Bianchi, Blanco, Brause, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Irurtia, Korzeniak, Millor, Pereyra, Pérez, Raffo, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala, Singlet, Soto** y **Urioste**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/91